

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DE LA AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025

Exp. nº: 2023/PCD-AIUM/000001

Mediante la Resolución 292/2023, de 26 de junio, de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se aprobó el expediente de contratación de la “AUDITORIA EXTERNA DE LAS CUENTAS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA Y DE SU SOCIEDAD GESTORA SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025” así como el Pliego Regulador de la Contratación, con un presupuesto de contratación de 81.000 € IVA € (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de contratación de Navarra, habiéndose presentado una única propuesta, la suscrita por la firma BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.

Tal y como se recoge en la correspondiente acta, realizada la apertura del sobre A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” de la única licitadora y revisada la documentación contenida se comprueba que es correcta y conforme con lo exigido a este respecto en la base 9ª del “Pliego de condiciones para el contrato de la auditoria externa de las cuentas y estados financieros de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. para los ejercicios 2023-2025”.

La misma base 9ª del pliego de condiciones exigía además, y entre otros requerimientos, la presentación de determinada documentación técnica sujeta a valoración en un denominado Sobre B, “Documentación técnica”:

b) Sobre B, denominado “Documentación técnica”, con la información que permita realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la base décima de este pliego. Esta información se concreta en un Plan de trabajo, o Memoria de pre-planificación del trabajo, con expresión del enfoque a dar al trabajo, concreción del alcance de la revisión, identificación de los principales hitos, áreas o riesgos, y de los resultados esperados de la revisión. Incluirá en todo caso el cronograma previsto, con concreción de la cantidad trabajo que se prevé asignar a cada uno de los miembros del equipo expresada en horas de trabajo, así como del total de horas que se prevé dedicar al contrato en cada uno de los periodos. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base decimoquinta respecto a la división del precio del contrato en tres anualidades iguales, queda al criterio profesional del licitador la consideración de si la planificación del trabajo responde a un patrón similar reeditado en cada uno de los tres ejercicios o, si por el contrario, se prevén diferencias que pudieran ser significativas en el enfoque del trabajo a realizar y/o en los recursos, en horas de trabajo, a destinar a cada ejercicio; el plan de trabajo aquí solicitado recogerá las consideraciones a realizar a este respecto de forma que permita evaluar la totalidad del periodo que abarca el contrato, siendo indiferente si para ello el licitador se remite a un “año tipo” que repetirá en los tres ejercicios del contrato o si ofrece detalle diferenciado para cada uno de ellos. Es muy recomendable la inclusión de modelos de informe-tipo para cada uno de los informes

anuales objeto del contrato, y en particular del relativo a la Cuenta General, que permitan apreciar la concreción y extensión del alcance del trabajo.

La licitadora incluye el citado sobre “B” entre la documentación depositada. En la misma fecha de 15 de septiembre de 2023 se procede a su apertura para que sean examinados y valorados de acuerdo con los criterios recogidos en en la base 10ª del pliego de condiciones:

CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 30 PUNTOS

Plan de trabajo: hasta 30 puntos:

Se valorará con un máximo de hasta 12 puntos el cronograma y el presupuesto de horas de trabajo estimado para el contrato a incluir en la Memoria de pre-planificación del trabajo requerida en la base 9. La valoración de este factor se hará atendiendo a la suficiencia de los recursos previstos para la adecuada ejecución del contrato, pero también a la eficiencia de los mismos y a su distribución funcional y temporal, por lo que la mayor puntuación no tiene por qué corresponder, necesariamente, con el mayor número de horas ofertado.

Se valorarán con un máximo de hasta 18 puntos el resto de aspectos contenidos en la Memoria de pre-planificación del trabajo (enfoque dado al trabajo, definición del alcance de la revisión, identificación de los principales hitos, áreas o riesgos, ...). Se valorará muy especialmente su adecuación, específica y expresa, al ámbito público y administrativo de la Mancomunidad, así como la inclusión de los modelos de informe tipo a los que se hace referencia en la base novena, en la medida que reflejen la adecuación de los anteriores aspectos (enfoque, alcance, riesgos, ...) a los requerimientos del contrato.

Cronograma y presupuesto de horas de trabajo

La licitadora presenta una documentación completa en relación a los requerimientos del pliego.

Se examina y valora la propuesta atendiendo principalmente al presupuesto en horas presentado, como expresión de la cantidad de recursos que la firma prevé destinar al encargo (aun con la salvedad expresada en el pliego acerca de que “*la mayor puntuación no tiene por qué corresponder, necesariamente, con el mayor número de horas ofertado*”).

En orden a su valoración, se observa un muy elevado nivel de detalle, precisión y adecuación en el cronograma presentado; en cuanto al presupuesto horario, resulta algo justo si bien es consistente con experiencias previas y razonablemente asumible.

Valoración (sobre el máximo de 12 puntos): **10 puntos**

Memoria de pre-planificación del trabajo

La documentación presentada en este apartado es formalmente completa en relación a las exigencias del pliego.

En cuanto a su contenido, y a los efectos de su valoración, cabe incidir de nuevo en el muy elevado nivel de detalle y extensión de la propuesta presentada, de la que se destacarían como rasgos principales:

- Indudable validez técnica.

- Máximo nivel de adaptación a las circunstancias de MCP y del trabajo.
- Elevado nivel de desarrollo de las actividades a realizar.

Sin que pueda entenderse como una objeción, pero sí como contextualización al elevado grado de detalle y adecuación de la planificación presentada por esta firma, debe señalarse su condición de auditor de los ejercicios precedentes.

Valoración (sobre el máximo de 18 puntos): **18 puntos**

Resumen de valoración técnica

	<u>Cronograma y presupuesto de horas (máx. 12 puntos)</u>	<u>Memoria de pre- planificación (máx. 18 puntos)</u>	<u>Total (máx. 30 puntos)</u>
BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.	10	18	28

En Pamplona, a 27 de septiembre de 2023

Manuel Lumbreras Navas
Interventor
(Firmado electrónicamente)